



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1646/22

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2022-0350, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2022, DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PADRONES Y LISTAS COBRATORIAS DE LOS TRIBUTOS LOCALES DEL PADRÓN FISCAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA (ORDENANZA FISCAL N.º II), REFERIDOS TODOS ELLOS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

Aprobados por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0350, de fecha 7 de julio de 2022, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales del Padrón Fiscal correspondiente al Segundo Trimestre de la Tasa Por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta (Ordenanza Fiscal n.º II), referidos todos ellos al ejercicio 2.º Trimestre de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila (BOP) y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del Padrón Fiscal del Segundo Trimestre de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta (Ordenanza Fiscal n.º II) Correspondiente al 2.º Trimestre de 2022.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa por Instalación de Puestos, Barracas y Casetas de Venta (Ordenanza Fiscal n.º II) del Segundo trimestre de 2022	Del 15 de julio de 2022 al 15 de septiembre de 2022	18 de julio de 2022

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de las siguientes entidades: Caja Rural de Castilla La Mancha, CaixaBank (Bankia-La Caixa), Caja Duero, y Banco Santander. También se podrá hacer efectivo on line, a través del portal tributario de la página web del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (<https://www.sotillo.net>).

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Sotillo de la Adrada, 11 de julio de 2022.

El Tesorero Accidental, *Alfredo de la Fuente Mora*.

